

**AVISO**  
**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**  
**POR UNA CONTRALORIA MAS CERCANA AL CIUDADANO**



Con el fin de garantizar, el principio de Publicidad en la atención del requerimiento ciudadano identificado con el **No RAD 0782-2023** y teniendo en cuenta que: Fue interpuesta por comunidad ANONIMA Veeduría Frente A Frente ante la Contraloría Departamental del Atlántico, la cual no cuenta con dirección de contacto u otro medio para informar al ciudadano (a) sobre las decisiones tomadas o los resultados obtenidos, se procede a publicar el presente **AVISO** conforme lo indica el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Con la presente Notificación por Aviso se publica respuesta de fondo de la Denuncia Ciudadana de la Referencia que aparece al comienzo del presente aviso, en el escrito ponen en conocimiento lo siguientes hechos.

Presuntas irregularidades con ocasión del OTRO SI modificadorio del contrato No LP-001-2026 entre el municipio de Candelaria y el consorcio vial PGO MALLA VIAL Candelario 2016.

Adjunto al interesado en tres (3) folios útiles informe de resultado emitido por el Equipo Auditor, igualmente se anexa formato de satisfacción para que sea diligenciado y enviado al correo [atencionalciudadana@contraloriadelatlantico.com.co](mailto:atencionalciudadana@contraloriadelatlantico.com.co), lo anterior para conocimiento de los interesados.

**En constancia se fija el presente AVISO por cinco (5) días hábiles en un lugar visible de la Contraloría del Departamento del Atlántico, a las ocho 8:00 AM del día 15 de abril de 2024 y se desfija el presente AVISO siendo las seis 6:00 PM del día 19 de abril de 2024.**

Es de advertir de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro.

**GYSELL ESTHER SANZ GONZALEZ**  
Subcontralor Departamental del Atlántico  
Proyecto: Waldir Heredia – Profesional Especializada

**“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Barranquilla

Doctora  
**GYSELL ESTHER SANZ GONZALEZ**  
Subcontralor Departamental Del Atlántico  
Contraloría Departamental del Atlántico  
E. S. D.

**Ref. INFORME FINAL DENUNCIA 0782-2023**  
**DENUNCIANTE: DE OFICIO**  
**ENTIDAD: MUNICIPIO DE CANDELARIA - ATLANTICO**

A fin de dar cumplimiento a la comisión de la denuncia 0782-2023, me permito presentar informe final con las consideraciones, valoraciones y conclusiones al respecto, lo anterior basado en lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

La Contralora del Departamento del Atlántico, remitió a la oficina de Subcontraloría denuncia radicada con el N°0782 de fecha 01 de noviembre de 2023, la cual es un traslado por competencia por parte de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico JULIANA PAOLA MEJIA BUILES y que se relaciona a lo siguiente: CONTRATO OTRO SÍ Y LISTADO – VEEDURIA CIUDADANA FRENTE A FRENTE.

Al escrito recibido vía web se adjuntan dos (2) archivos que son: OTROSI MODIFICATORIO DE FECHA 06-30-2018 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N°LP-001-2016 celebrado entre el Municipio de Candelaria y el Consorcio Vial PGIO Malla Vial Candelaria 2016 y UNA RELACIÓN DE DESCUENTOS SOBRETASA A LA GASOLINA.

Siendo este contrato de obra pública se procedió a comisionar un servidor con conocimientos y profesional en ingeniería civil y a su vez se asignó a un servidor con el perfil financiero y un abogado.

### **ACTUACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL FISCAL DEPARTAMENTAL Y ANÁLISIS DEL CASO Y CONSIDERACIONES**

Partiendo de un análisis de los hechos de la denuncia y tomando como fundamento el artículo 267 de nuestra constitución política, el artículo 6 de la ley 610 de 2000, el artículo 4 de la ley 42 de 1993, esta Contraloría Auxiliar conceptúa que:

La labor de la Contraloría Departamental es la de actuar cuando hay conocimiento sobre la posible ocurrencia de un hecho dañoso al patrimonio público o la acusación de un daño patrimonial, en consecuencia, nos limitaremos a determinar si existe o no un presunto detrimento patrimonial de acuerdo con los hechos señalados.

En cuanto a conductas de tipo fiscal la comisión considera que esta se debe analizar partiendo de la definición que nos ofrece la ley 610 de 2000 en su artículo 6 que a la letra dice:

---

#### ***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio  
Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

**ARTÍCULO 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO.** *Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.*

*Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.*

En el caso que nos ocupa, es menester mencionar de acuerdo con lo anteriormente expuesto que este órgano de control se pronunciara exclusivamente acerca de las conductas de tipo fiscal, teniendo en cuenta que conductas de tipo disciplinario y penal exceden de nuestra competencia.

Para el desarrollo y atención de los puntos atinentes al contrato en estudio, se requirió la presencia del equipo en el sitio de la obra y en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Candelaria para realizar las inspecciones y verificaciones técnicas del caso y solicitar la información pertinente que condujera a verificar los puntos plasmados en las cláusulas del contrato.

Los resultados de la atención y desarrollo realizado por el equipo interdisciplinario está consolidado en:

### **Informe técnico de Abogada:**

Se presenta informe de la revisión del contrato del asunto, en los siguientes términos:

#### **1. De los documentos revisados**

- Contrato de concesión LP-001-2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, celebrado entre Javier Rodríguez consuegra alcalde municipal – para la época- y Consorcio Malla vial Candelaria 2016 representante legal Adriana Blanco Ceballos.
- Modificatorio No 01 del 15 de noviembre de 2017
- Acta de concertación bilateral restablecimiento equilibrio contractual, de fecha 5 de abril de 2018
- Otrosí modificatorio 30 de junio de 2018
- Acta de recibo de estudios y diseños, de fecha: 4 de septiembre de 2019
- Acta de recibo total de obra Construcción, mantenimiento y reparación malla vial rural, de fecha 20 de marzo de 2021
- Registro de movimiento de la fiducia entre el 24/04/2018 al 13/03/2024
- Registro de movimiento de la fiducia entre el 24/04/2018 al 23/03/2024

#### **Resultado de la revisión**

1. Contrato de concesión LP-001-2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, celebrado entre Javier Rodríguez consuegra alcalde municipal – para la época- y Consorcio Malla vial Candelaria 2016 representante legal Adriana Blanco Ceballos.

---

**“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio  
Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

## Clausulas:

- Primera Objeto y alcance:

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato: **CONTRATACION POR EL SISTEMA DE CONCESION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE CANDELARIA ATLANTICO CONSISTENTES EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCION DEL AUDITORIO Y CENTRO DE EVENTOS Y EN LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.**

**PARÁGRAFO: ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto comprende El costo básico de la revisión y elaboración de estudios y diseños definitivos necesarios para las obras requeridas, suministro y las obras civiles, el mantenimiento de las obras, el A.I.U. los costos indirectos de las obras civiles y de suministro, y el plan de manejo ambiental, el costo de las actividades de seguimiento y control, el costo de financiación y, la actualización de precios durante el plazo de ejecución propuesto para las obras, el costo de administración del fideicomiso.

- Cuarta Plazo:

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El término de duración del presente contrato de concesión se fija en DOCE (12) años, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, dicha acta hará parte integral del presente contrato.

### ETAPAS DEL PLAZO CONTRACTUAL:

#### ETAPA UNO (1)

- **ACTIVIDADES DE PRECONSTRUCCION:** Revisión y Ejecución de diseños definitivos; Esta etapa tendrá un plazo máximo para revisión y/o elaboración de estudios y diseños definitivos de seis (06) meses
- **ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION:** Ejecución de las obras físicas: Esta etapa tendrá un plazo máximo para la ejecución de obras de infraestructura de 12 meses.

#### ETAPA DOS (2).

- **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO:** Ejecución de Actividades de mantenimiento, seguimiento y control de las obras ejecutadas en la infraestructura de recreación y deporte: Esta etapa tendrá un plazo de 10,5 años.

Durante la etapa 1 y 2 además del seguimiento y control, el Municipio de Candelaria realizará el pago de los valores por concepto de obra ejecutada, incluyendo el costo financiero, sobre saldos de capital pactado con el contratista de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

El término del contrato se contabilizará a partir de la orden de iniciación del contrato impartida por el Municipio de Candelaria.

- Quinta valor:

**CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato para efectos legales y fiscales será la suma de: **MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.712.008.442)** incluido el valor del IVA, más los costos financieros, los gastos reembolsables que previamente verifique EL MUNICIPIO, los reajustes de precios, los costos fiduciarios y demás gastos acordados por las partes imputables al contrato. En todo caso las partes acuerdan que los precios unitarios para la ejecución del contrato son los que se estipulan en el anexo número uno de este documento. Lo anterior, de conformidad con la propuesta económica y de calidad presentada, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA, todos los impuestos y descuentos a que haya lugar.

- Sexta forma de pago:

Además de lo anterior los parágrafo 1 y 2 de este artículo establecen que :

**CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: a). La fuente de pago del contrato corresponde a la pignoración del 80% de las rentas de la sobre tasa a la gasolina. b) Estos recursos serán girados en forma mensual al esquema fiduciario contratado por EL CONTRATISTA, durante el plazo de la concesión. Para ello EL MUNICIPIO, otorgará la orden irrevocable correspondiente a LA CESION de los derechos económicos provenientes del 80% de las rentas de la sobre tasa a la gasolina. EL CONTRATISTA a través de un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE GARANTIA, RECAUDOS Y ADMINISTRACION DE RECURSOS deberá con estos bienes constituir un patrimonio autónomo, para que con ellos se cancelen todos los costos, gastos e inversiones contemplados en el flujo financiero del contrato.

## **“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio  
Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

Además de lo anterior los parágrafo 1 y 2 de este artículo establecen que :

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En virtud de lo estipulado en el Artículo 27 de la Ley 6 de 1993, el Municipio se obliga, a que en caso que la operación ingresos – gasto por concepto de financiamiento y ejecución de las obras, y mantenimiento de infraestructura construida sea deficitaria, el municipio analizará un modelo adecuado de financiación a través de la obtención de recursos adicionales, previa aprobación del Concejo Municipal. Dichos dineros serán trasladados de forma mensual a la fiduciaria encargada del manejo de los fondos de esta concesión en todo caso, el Municipio se hace responsable en el caso de que se rompa el equilibrio económico del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de garantizar la remuneración al Concesionario y de perfeccionar el compromiso adquirido, la Alcaldía Municipal de CANDELARIA expedirá anualmente certificado de disponibilidad presupuestal,

posterior registro de compromiso presupuestal, afectando el rubro concerniente al impuesto de sobre tasa a la gasolina. Una vez expedido el certificado de Disponibilidad Presupuestal y su posterior registro, el Municipio, a través de oficio remitario enviará el referido documento presupuestal al concesionario

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado, y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 707 y 826 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

**PARAGRAFO CUARTO:** Para pagos de la interventoría contratada por EL MUNICIPIO. Siempre que el Interventor tenga derecho a recibir el Pago en los términos del contrato de interventoría a la presente **CONCESION**, se pagará la cuota mensual con cargo a la Subcuenta Interventoría constituida para tal fin en el Fideicomiso que maneja los recursos del Contrato de Concesión, de acuerdo con las condiciones pactadas

posterior registro de compromiso presupuestal, afectando el rubro concerniente al impuesto de sobre tasa a la gasolina. Una vez expedido el certificado de Disponibilidad Presupuestal y su posterior registro, el Municipio, a través de oficio remitario enviará el referido documento presupuestal al concesionario

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado, y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 707 y 826 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

**PARAGRAFO CUARTO:** Para pagos de la interventoría contratada por EL MUNICIPIO. Siempre que el Interventor tenga derecho a recibir el Pago en los términos del contrato de interventoría a la presente **CONCESION**, se pagará la cuota mensual con cargo a la Subcuenta Interventoría constituida para tal fin en el Fideicomiso que maneja los recursos del Contrato de Concesión, de acuerdo con las condiciones pactadas

## 2. Ejecución

Actividad	Fecha	
Acta de inicio	20/03/2017	
Acta de suspensión	15/08/2017	Embargos
Acta de reinicio	04/09/2018	

## 3. Actuaciones

3.1. **El contrato fue modificado mediante acta No 001 del 15 de noviembre de 2017, modificando entre otras:**

- Literal j de la cláusula segunda: contrato de fiducia mercantil para pagos, gastos e inversión
- Clausula sexta: forma de pago se excluyeron los parágrafos 3 y 4.
- Clausula trigésima: Gastos y otros a cargo del contratista

3.2. Acta de concertación restablecimiento equilibrio contractual, de fecha 5 de abril de 2018; en los considerandos 7 y 8 se consignó

**“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio  
Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

f. Que la entidad no ha podido dar cumplimiento total a las obligaciones contenidas en el contrato celebrado, por cuanto el recurso pignorado ha sido embargado en la fuente, y pese a las distintas instancias recurridas judicialmente, no ha sido posible lograr su desembargo.

g. Que lo anterior ha desfinanciado el esquema financiero del contrato en los términos y plazos que se han pactado; no siendo viable para el contratista el sostenimiento de las obligaciones contraídas, si la entidad no provee el 100% de los recursos pignorados.

h. Que las anteriores circunstancias han ocasionado que por parte del contratista se presente una solicitud de restablecimiento del equilibrio económico, y las partes de común acuerdo han accedido a la búsqueda de mecanismos alternativos que permitan dar viabilidad financiera al contrato y restablecer las condiciones financieras del contrato celebrado.

Acordándose por las partes:

**ACUERDOS PARA EL RESTABLECIMIENTO:**

1. Las partes acuerdan presentar un proyecto de acuerdo que modifique o reestructure las disposiciones del acuerdo 012 de 2016, en el que se contemple la posibilidad de pago a través de un crédito proveedor y amplíe el plazo de la concesión, se determinen nuevas fechas y plazos para entrega de obras.
2. Una vez se logre la aprobación del mismo suscribir otro si que permita el restablecimiento del equilibrio financiero y restablecimiento del esquema financiero.
3. Expedir las órdenes irrevocables de pago, sobre los recursos que recauda el Municipio, descontando del esquema financiero los conceptos que por embargos no llegan a las arcas municipales.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Se firma en el municipio de CANDELARIA (ATL) a los cinco (05) días del mes de abril de 2018

EL CONTRATANTE

JAVIER RODRIGUEZ CONSUEGRA  
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

CONSORCIO PGO MALLA VIAL CANDELARIA - 2016  
REP.LEGAL: ADRIANA BLANCO CEBALLOS

3.3. Acuerdo # 006 de mayo 22 de 2018 "Por medio del cual se otorga la autorización para reestructurar las disposiciones tomadas mediante acuerdo 012 de agosto de 2016 con el fin de ejecutar las obras plasmadas en el plan de desarrollo "Por el sentir de mi gente 2016-2019".

**3.4. Modificadorio 06/30/2018**

- Modificación del contrato: **cláusula sexta forma de pago: se pasa de giros mensuales al esquema fiduciario a crédito a proveedor, con respaldo al 80% de la renta e ingresos sobre tasa gasolina.** Se incluye tabla de amortización desde el 01/08/2018 hasta el 01/09/2028;

A la fecha abril -2024 y teniendo en cuenta la tabla 1, debió haber ser girado por parte del municipio la suma de \$ 1.808.292.461,00

Plazo del contrato 120 meses

**3.5. Modificadorio 14/08/2018**

Modificación del contrato: **cláusula sexta forma de pago: se pasa de giros mensuales al esquema fiduciario a crédito a proveedor, con respaldo al 80% de la renta e ingresos sobre tasa gasolina.** Se incluye tabla de amortización desde el 1/11/2019 hasta el 1/02/2030;

2019 desembolso entregados obras \$ 702.900.000,00

2020 desembolso entregados obras \$1.427.100.000,00

Plazo del contrato hasta el 31/12/2023

**3.6. Acta de recibo de estudios y diseños**

De fecha: 4 de septiembre de 2019

Valor \$ 153.391.000,00

Firmado por el contratista y el interventor ing. Víctor Gómez Galván

---

**"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -

participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio

Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

### 3.7. Acta de recibo total de obra

Construcción, mantenimiento y reparación malla vial rural

De fecha 20 de marzo de 2021

Valor \$ 858.903.430, 00

Firmado por el contratista y el interventor ing. Víctor Gómez Galván

### 4. Giros del fideicomiso

- Según el documento denominado registro de movimiento entre el 24/04/2018 al 13/03/2024 la fiducia ha recibido \$ 1.576.856.363,00,
- según el documento denominado registro de movimiento entre el 24/04/2018 al 23/03/2024 por concepto de comisiones fiduciarias por valor de \$ 183.315.807,43

### De los que se puede evidenciar:

- El total de las obras recibidas. Estudio y Acta de recibo total de obra Construcción, mantenimiento y reparación malla vial rural, más comisión fiducia, se tiene:

Estudios y diseños	153.391.000,00	Gros fideicomiso	1.576.856.363,00	Diferencia	
Obras	858.903.430,00	a 20/03/2024			
Comision Fiducia	183.315.807,43				
	<b>1.195.610.237,43</b>		<b>1.576.856.363,00</b>	<b>381.246.125,57</b>	

- En los documentos revisados no se evidencio obras o mantenimiento entregados con posterioridad al 20 de marzo de 2021.

### Informe técnico de Ingeniero y Arquitecto:

En atención a la comisión de la Denuncia Ciudadana No. 0782-2024 trasladada a este ente de control por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico en la cual se remite documento contentivo de otro Si contrato PGIO Candelaria recibido de la Veeduría Ciudadana Frente a Frente, nos permitimos informarle que se practicó visita al sitio de la obra, al igual se asistió a reuniones programadas por El despacho de la Contralora Departamental con la contratista y con funcionarios de la administración municipal de Candelaria Atlántico.

Del expediente que fue suministrado por la contratista y de la documentación suministrada por la administración municipal, se tiene que la contratación realizada corresponde a un contrato de concesión y de interventoría, cuya información general corresponde a los siguientes datos:

### Contrato de Concesión:

Clase de Contrato	Concesión
Contrato	No. LP 001-2016
Contratante	Municipio de Candelaria – Atlántico.
C.C.	No. 72.120.291.
Contratista	CONSORCIO PGO MALLA VIAL CANDELARIA -2016
Representante Legal	ADRIANA BLANCO CEBALLOS
C.C.	32.794.549 Expedida en Barranquilla
Valor	Mil Setecientos Doce Millones Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Pesos M/L (\$1.712.008.442)
Plazo Inicial	Doce (12) años
Objeto	Contratación Por El Sistema De Concesión De Obras De Infraestructura Para El Municipio De

### **"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio  
Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

	Candelaria Atlántico Consistente En La Elaboración De Los Estudios Y Diseños Definitivos Para La Construcción Del Auditorio Y Centro De Eventos Y En La Construcción, Mantenimiento Y Reparación De La Malla Vial Rural Del Municipio De Candelaria.
Fecha	Diciembre Treinta (30) de 2016.

**Contrato de Interventoría:**

Clase de Contrato	Interventoría a Concesión.
Contrato	No. CM 001-2016
Contratante	Municipio de Candelaria - Atlántico
Representante Legal	Javier Enrique Rodríguez Consuegra
C.C.	No. 72.120.291.
Contratista	Consorcio Interventoría de Candelaria-2016
Contratista	Víctor López Galván
C.C.	No. 73.137.195
Valor	Trecientos cuatro millones setecientos veintisiete mil trescientos sesenta pesos (\$304.727.360)
Plazo	Doce (12) años
Objeto	Interventoría Técnica, Económica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica, Operativa Y Ambiental Para La Concesión De Obras De Infraestructura Para El Municipio De Candelaria Atlántico Consistentes En La Elaboración De Los Estudios Y Diseños Definitivos Para La Construcción Del Auditorio Y Centro De Eventos Y La Construcción, Mantenimiento Y Reparación De La Malla Vial Rural Del Municipio De Candelaria Atlántico.
Fecha	Diciembre 30 de 2016

De la información allegada se tiene que la trazabilidad del contrato de concesión corresponde:

- Acta inició el 20 de marzo de 2017.
- Acta de suspensión del 30 de marzo de 2017.
- Otro Si Modificadorio del 15 de noviembre de 2017.
- Acta de concertación Bilateral.
- Acta de concertación Bilateral del 5 de abril.
- Otro Si Modificadorio de fecha 30 de junio de 2018.
- Otro Si Modificadorio de 14 agosto de 2018.
- Acta de Recibo de Estudios y Diseños 4 de septiembre de 2019.
- Acta Definitiva de Obra del 20 de marzo del 2021.
- Acta Modificatoria No.1 De Mayores y Menores Cantidades de Obra Y obras No Previstas del 20 de marzo de 2021

Las actividades pactadas que se ejecutarían según Otrosí modificadorio del 30 julio de 2018 e igual manera en el Otro Si del 14 de agosto de 2018 en las cuales se muestran claramente serían las siguientes:

GRUPOS Y MODULOS	VALOR DE LAS OBRAS CIVILES	VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	VALOR CONTRATO.	TOTAL
MÓDULO 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO Y CENTRO	1.662.008.442	50.000.000	1.712.008.442	

***"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio  
Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

DE MUNICIPAL.	EVENTOS			
MODULO 2:		449.660.751		449.660.751
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.				
TOTAL		2.111.669.193	50.000.000	2.161.669.193

En el desarrollo contractual se observa que de las anteriores actividades se recibieron en actas las siguientes actividades y valores:

GRUPOS Y MODULOS	VALOR DE LAS OBRAS CIVILES	VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	VALOR CONTRATO.	TOTAL
MÓDULO 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AUDITORIO Y CENTRO DE EVENTOS MUNICIPAL.		153.391.000	153.391.000	
MODULO 2: CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	858.903.430		858.903.430	
TOTAL	858.903.430	153.391.000	1.012.294.430	

En lo referente al valor Módulo 1.

- Construcción Y Mantenimiento Del Auditorio Y Centro De Eventos Municipal hasta la fecha del presente informe estas no sean ejecutado.
- Estudios Y Diseños Definitivos Del Auditorio Y Centro De Eventos Municipal estos fueron proyectados para ejecutarse por \$50.000.000, esta actividad fue recibida mediante Acta de Recibo de Estudios y Diseños del 4 de septiembre de 2019 por un valor \$153.391.000, valor este que fue aumentado sin justificación anexada a la documentación recibida. En la documentación allegada contiene un presupuesto general del auditorio municipal, análisis de precios unitarios de demoliciones instalaciones provisionales, trazado y excavación, mampostería, estructuras, cubierta, pisos y zócalos e instalaciones hidráulicas.

De los valores contractuales del Módulo 2.

- Construcción Y Mantenimiento Y Reparación De La Malla Vial Rural Del Municipio De Candelaria inicialmente proyectados por valor de \$449.660.751, estos fueron recibidos en Acta Definitiva de Obra del 20 de marzo del 2021 por un valor de \$858.903.430. Lo anterior a que las cantidades de obras fueron aumentadas, mediante de Acta Modificatoria No.1 De Mayores y Menores Cantidades de Obra Y Obras No Previstas del 20 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta el desarrollo del contrato y los valores ejecutados por los anteriores conceptos, la ejecución por obra ejecutada hasta la fecha de éste informe asciende a **\$1.012.294.430**.

#### VISITA.

En la visita de obra realizada el día 19 de marzo de los corrientes, a la Vía Los Cocos donde se ejecutaron las actividades cuyo objeto corresponden MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, la vía

#### **"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio  
Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

intervenida corresponde a una vía terciaria con capa de rodadura en afirmado, la cual al momento de la inspección visual se encontraban erosionadas debido a la acción de la escorrentías producida por la lluvias de las tres últimas temporadas invernal y adicional a esto existen puntos críticos donde el arroyo de Las Piedrecitas atraviesa la vía y arrastra el material de afirmado. (ver registro fotográfico).

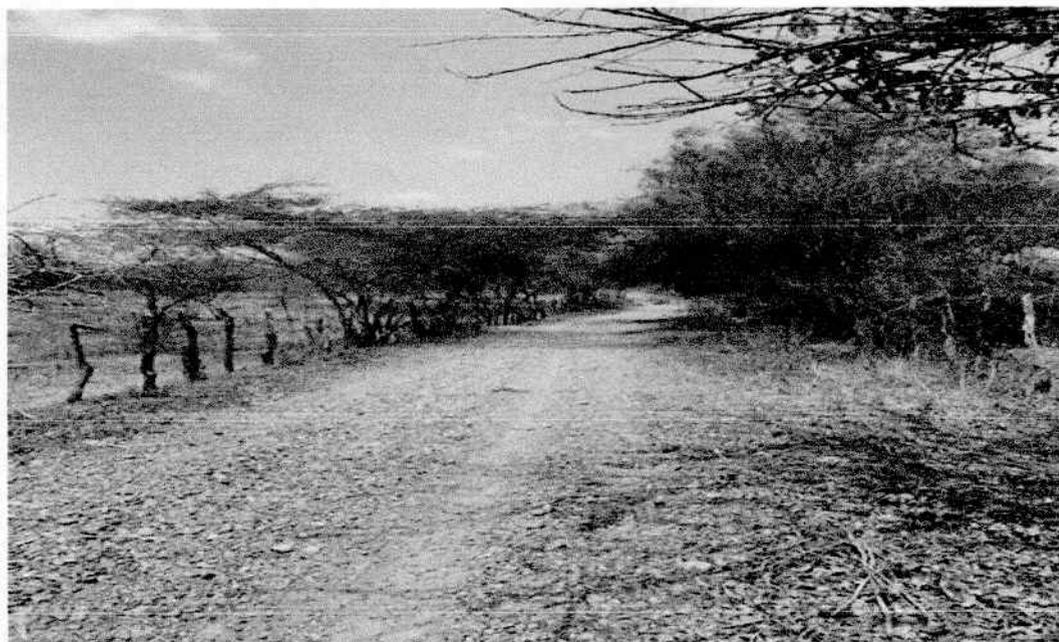
En la visita practicada a la alcaldía municipal el día 19 de marzo especialmente a las oficinas de la Secretaria de Infraestructura Municipal en relacionado con los ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO Y CENTRO DE EVENTOS MUNICIPAL, nos manifiestan la existencia de documentación alguna en los archivos de la administración referentes a planos, memorias y cualquier otro tipo de información relacionada.

En relación con la construcción del AUDITORIO Y CENTRO DE EVENTOS MUNICIPAL, como se dijo anteriormente estas obras no se han ejecutado. Que según información de los funcionarios de la administración el lote destinado para ello está ubicado calle 11 No. 11-17 según formulario de Calificación- Constancia de Inscripción Nro. Matricula 69946 de Sabanalarga Atlántico, que hoy día se encuentra desocupado.

Con relación a estas obras, ésta comisión técnica No se puede pronunciar de fondo por que el contrato se financia con los ingresos proveniente de la sobretasa a la gasolina que percibiría la entidad durante el periodo de ejecución del contrato, situación que se vio alterada por que dichos ingresos fueron afectados por demandas laborales que implican su alteración y en el mismo sentido se disminuyó en el porcentaje que se trazó con destino al contrato de concesión, es decir no hay garantías en el pago del contrato. Por lo anterior recomendamos realizar un análisis de legalidad y financiero.

#### **REGISTRO FOTOGRÁFICO:**

Denuncia Ciudadana No. 0782-2024 Contrato N° LP 001-2016



---

***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio  
Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia



Vía Los Coco

Denuncia Ciudadana No. 0782-2024 Contrato N° LP 001-2016



---

***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio  
Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia

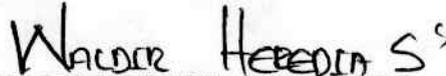


Lote calle 11 No. 11-17

Dado lo anterior la Contraloría Auxiliar para entidades Centrales y Descentralizadas ha determinado que no hay lugar al establecimiento de daño fiscal.

**Por lo tanto, y atendiendo el resultado del proceso de control, vigilancia fiscal, y conclusiones de los comisionados junto a la información contenida en el radicado 0782-2023, no se evidencio daño y/o falta fiscal al momento de desarrollar la presente asignación de trabajo. En consecuencia, se conceptúa para que se efectuó el cierre del traslado realizado por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual fue atendido por este órgano de control acudiendo al procedimiento común llevado a cabo para la atención de denuncias y en tal sentido comunicamos el resultado de la misma a la entidad que nos dio traslado.**

Atentamente,

  
**WALDIR HEREDIA SANTIAGO**  
Profesional Especializado  
Subcontraloría Departamental

---

***“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -  
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co [www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)  
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462  
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio  
Gobernación, Piso 8  
Barranquilla - Colombia